



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 009-2012-CR/GR.C.USCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en primera Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de enero del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el literal d) del inciso 1, del artículo 10° de la indicada Ley, establece como competencia exclusiva de los gobiernos regionales el promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Que, el literal a) del inciso 2, del artículo 10° de la indicada Ley, establece como competencia compartida de los gobiernos regionales: Educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, precisa los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación, considerándose dentro de ellos, a la infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo.

Que, la Institución Educativa Inicial Pública "Niño de San Cristobal", actualmente alberga a 116 infantes entre 4 y 5 años, habiendo sido creada en el mes de mayo de 1980, que al tiempo transcurrido se tiene que su infraestructura se ha visto seriamente afectada por las constantes lluvias e inclemencias del tiempo; por lo que los padres de familia y personal tanto docente como administrativo se han visto en la imperiosa necesidad de realizar refacciones a la infraestructura,

actos que son temporales e insuficientes, en vista de que las filtraciones de agua continúan, persistiendo el peligro de que los techos lleguen a desplomarse, poniendo en riesgo la vida de los niños, niñas y de todo el personal que labora en esta institución.

Que, la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional del Cusco, efectuó una evaluación de las instalaciones de la Institución Educativa Inicial Pública “Niño de San Cristobal” y elaboró un Informe de Estimación de Riesgo, el mismo que se encuentra enmarcado en la Ley N° 29664, nueva Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, con su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-94-AG; el cual concluye que se ha identificado dos peligros, uno de carácter natural, sismo de nivel alto y el otro inducido por el hombre, humedad de nivel alto, lo cual hace presagiar un colapso inminente frente a los peligros de sismo y humedad altos; y recomienda gestionar la demolición de todo el bloque de las aulas en peligro y la elaboración del proyecto de construcción de una moderna infraestructura de material noble para esta institución educativa.

Que, un Proyecto de Inversión Pública para la Construcción de la Institución Educativa Inicial Pública “Niño de San Cristobal”, traería consigo enormes beneficios no sólo a la población estudiantil, padres de familia, docentes y personal administrativo que actualmente acoge esta institución, sino también a los futuros educandos y padres de familia de los mismos, en razón a que contarían con una infraestructura que les brinde la comodidad y la seguridad del caso.

Que, conforme disponer el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867: *“Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de Prioridad Regional, la elaboración del Proyecto de Pre inversión para la Construcción de la Institución Educativa Inicial “NIÑO DE SAN CRISTOBAL”, del Cercado del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, efectúe las acciones administrativas necesarias para la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

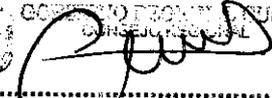
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Lc. Juan Pablo Lusa Sikuay
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Sergio Pérez Fernández
SECRETARIO TÉCNICO